



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En el municipio de Albal, a 4 de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

Antonio Montiel Márquez

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 28 de octubre de 2019 y, al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

a) Sentencia nº 302/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia en el Procedimiento Abreviado nº 85/2019, seguido a instancias de D. Anastasio Peris Ferrer y D. Francisco Peris Ferrer contra el Ayuntamiento de Albal en impugnación de resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODAS SUS ESPECIALIDADES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL”. (2019/106)

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social y Recursos Humanos de fecha 31 de octubre de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente de contratación relativo a “Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus especialidades para el Ayuntamiento de Albal” con número de expediente 2019/106.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de mayo de 2019, se aprueba el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de “Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus especialidades para el Ayuntamiento de Albal”, con división en dos lotes (Lote 1: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada; Lote 2: Vigilancia en la salud, Medicina del Trabajo) por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que el procedimiento de adjudicación se inicia con la convocatoria de la licitación, mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de ofertas durante 15 días naturales, hasta el día 11 de junio de 2019.

Vistas las ofertas presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en los Pliegos, vistas las actas de la Mesa de Contratación de sesiones celebradas en fechas 18 de junio de 2019, 31 de julio de 2019 y 12 de septiembre de 2019, sobre apertura del Sobre B y del Sobre C y una vez examinada la justificación aportada por oferta incurso en presunción de temeridad, se obtienen los siguientes resultados:

Lote 1: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada

Lote 1 Licitador	OFERTA económica (hasta 80 puntos)	MEJORAS		TOTAL puntuación 100 puntos
		Sobre 2: juicio valor FORMACIÓN (hasta 10 puntos)	Sobre 3 mediante criterio objetivo HIGIENE INDUSTRIAL (hasta 10 puntos)	
VALORA PREVENCIÓN S.L	57,30 puntos	10	10	77,30 puntos
SERMESA	80 puntos	2	10	92 puntos
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	62,31 puntos	6	10	78,31 puntos

Lote 2: Vigilancia en la salud (Medicina del Trabajo):

Lote 2 Licitador	OFERTA económica	MEJORAS mediante criterio objetivo Sobre 3		TOTAL puntuación
	(hasta 80 puntos)	Incremento en el número de reconocimientos médicos (hasta 15 puntos)	Precio unitario reconocimiento médico adicional (hasta 5 puntos)	100 puntos
VALORA PREVENCIÓN S.L	14.415€ 65,81 puntos	15 12,5 puntos	40€ 4,33 puntos	82,64 puntos
SERMESA Servicios de Medicina preventiva S.A	11.859€ 80 puntos	6 5 puntos	34,69€ 5 puntos	90 puntos
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	14.214,56€ 66,74 puntos	18 15 puntos	41,40€ 4,18 puntos	85,92 puntos
MAS PREVENCIÓN	15.020€ 63,16 puntos	0 0 puntos	42€ 4,12 puntos	67,28 puntos

Vista la documentación incorporada en el expediente, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LOTE 1 Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada:

1º Servicios de Medicina Preventiva S.A. SERMESA

2º QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.

3º VALORA PREVENCIÓN S.L

LOTE 2 Vigilancia en la salud (Medicina del Trabajo).

1º Servicios de Medicina Preventiva S.A. SERMESA

2º QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.

3º VALORA PREVENCIÓN S.L.

4º MAS PREVENCIÓN

Visto que por Decreto de Alcaldía nº2019/2143, de fecha 20 de septiembre de 2019, con registro de salida n.º3140, se requiere a la mercantil Servicios de Medicina Preventiva S.A (SERMESA), con CIF A-46557716, como licitadora que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio tanto en el Lote 1 como en Lote 2, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de dicho requerimiento, presente la documentación prevista en las cláusulas XVII y XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que en fecha 2 de octubre de 2019, con registro de entrada municipal n.º 6932, Servicios de Medicina Preventiva S.A (SERMESA), con CIF A-46557716, presenta los siguientes documentos requeridos, tanto respecto al Lote 1 como al Lote 2:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración responsable sobre disponibilidad de medios que se hubieren comprometido a aportar para la ejecución del contrato.

- *Declaración responsable sobre trabajos realizados en los últimos tres años con Ayuntamientos y/o entidades públicas.*
- *Relación de instalaciones y de equipos de prevención técnica, con detalle de los mismos y fotografías.*
 - *Resolución del Servicio Territorial de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, de fecha 30 de abril de 2001, de concesión a la entidad Servicios de Medicina Preventiva S.A (SERMESA) de la acreditación definitiva como Servicio de Prevención a las empresas.*
 - *Comunicación de tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.*
 - *Escritura de constitución de la sociedad y de representación administrador único.*
 - *DNI representante.*
 - *Documento acreditativo de garantía definitiva en metálico (mediante transferencia) respecto al Lote 1, por importe de 164,75 euros; y respecto al Lote 2, por importe de 580,35 euros.*
 - *Declaración de volumen anual de negocios por importe igual o superior a una vez y media el valor anual del contrato.*
 - *Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de Valencia.*
 - *Justificante de haber tomado seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del mismo.*
 - *Certificado de estar al corriente con las obligaciones del TGSS.*
 - *Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AET.*
 - *Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AET.*
 - *Relación con dotación de personal, titulación académica y cualificación profesional.*

Visto que la garantía definitiva, tanto del Lote 1 (por importe de 164,75 euros), como del Lote 2, (por importe de 580,35 euros) consta depositada en la Tesorería municipal.

Visto el certificado emitido por la Tesorería municipal, de fecha 24 de octubre de 2019, sobre obligaciones tributarias municipales.

Visto el informe emitido por el departamento municipal de Contratación, de fecha 25 de octubre de 2019.

Visto el informe nº2019/691 emitido por la Intervención municipal, de fecha 29 de octubre de 2019.

Considerando la normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017.*

- *Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Considerando lo dispuesto en la cláusula XIX, apartado 2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre documentación a aportar con carácter preceptivo y previo a la formalización.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo la resolución de su adjudicación, de acuerdo con el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA S.A (SERMESA), con CIF A4655771, el contrato de "Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus

especialidades para el Ayuntamiento de Albal)”, Lote 1: Seguridad en el trabajo, higiene industrial. Ergonomía y psicología aplicada, de acuerdo con la siguiente oferta, así como la propuesta de formación presentada:

- Precio para dos años: 3.986,95 euros (3.295,00 euros de BI más 691,95 euros en concepto de 21%IVA)

- Mejoras: Higiene Industrial. Compromiso de realizar todo tipo de mediciones que sean necesarias para llevar a cabo las funciones propias del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Adjudicar a SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA S.A (SERMESA), con CIF A4655771, el contrato de “Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus especialidades para el Ayuntamiento de Albal)”, Lote 2, Vigilancia en la Salud (Medicina del trabajo), de acuerdo con la siguiente oferta presentada:

- Precio para dos años: 11.859,00 euros, (IVA incluido), desglosado de la manera siguiente:

- Vigilancia de la Salud Colectiva: 1.452 euros (1.200,00 euros de BI más 252 euros en concepto de 21% IVA).

- Vigilancia Médica de la Salud: 10.407,00 euros (IVA exento).

- Mejoras:

- 1) Incremento en el número de reconocimientos médicos anuales incluidos en el contrato como obligatorios: 6 reconocimientos médicos adicionales anuales.

- 2) Precio unitario por reconocimiento médico adicional: 34,69 euros.

TERCERO.- Formalizar la contratación en documento administrativo en los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.

CUARTO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de “Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus especialidades para el Ayuntamiento de Albal” en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

SEXTO.- Requerir a SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA S.A (SERMESA) para que con carácter preceptivo y previo a la formalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XIX, apartado 2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, aporte:

- Relación del personal que se destinará a la ejecución del contrato, en el que se indique el nombre, apellidos, DNI y número de afiliación a la Seguridad Social y el documento acreditativo conforme esta dado de alta y afiliado a la Seguridad Social, mediante la presentación de los RNT. Alternativamente, en su caso, declaración responsable por parte de la empresa de no tener contratados aún a los trabajadores que se ocuparán en la ejecución de este contrato y compromiso de acreditar la contratación y alta en la Seguridad Social antes del inicio de la prestación, asumiendo que el incumplimiento de este compromiso será causa suficiente de resolución contractual.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación y a la Intervención municipal así como al funcionario responsable del contrato, a los efectos oportunos.”

Visto el certificado emitido por la Tesorería municipal, de fecha 24 de octubre de 2019, sobre obligaciones tributarias municipales.

Visto el informe emitido por el departamento municipal de Contratación, de fecha 25 de octubre de 2019.

Visto el informe nº2019/691 emitido por la Intervención municipal, de fecha 29 de octubre de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Adjudicar a SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA S.A (SERMESA), con CIF A4655771, el contrato de “Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus especialidades para el Ayuntamiento de Albal)”, Lote 1: Seguridad en el trabajo, higiene industrial. Ergonomía y psicología aplicada, de acuerdo con la siguiente oferta, así como la propuesta de formación presentada:

- Precio para dos años: 3.986,95 euros (3.295,00 euros de BI más 691,95 euros en concepto de 21%IVA)
- Mejoras: Higiene Industrial. Compromiso de realizar todo tipo de mediciones que sean necesarias para llevar a cabo las funciones propias del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Adjudicar a SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA S.A (SERMESA), con CIF A4655771, el contrato de “Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus especialidades para el Ayuntamiento de Albal)”, Lote 2, Vigilancia en la Salud (Medicina del trabajo), de acuerdo con la siguiente oferta presentada:

- Precio para dos años: 11.859,00 euros, (IVA incluido), desglosado de la manera siguiente:
 - Vigilancia de la Salud Colectiva: 1.452 euros (1,.200,00 euros de BI más 252 euros en concepto de 21% IVA).
 - Vigilancia Médica de la Salud: 10.407,00 euros (IVA exento).
- Mejoras:
 - 1) Incremento en el número de reconocimientos médicos anuales incluidos en el contrato como obligatorios: 6 reconocimientos médicos adicionales anuales.
 - 2) Precio unitario por reconocimiento médico adicional: 34,69 euros.

TERCERO.- Formalizar la contratación en documento administrativo en los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.

CUARTO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de “Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales en todas sus especialidades para el Ayuntamiento de Albal” en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

SEXTO.- Requerir a SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA S.A (SERMESA) para que con carácter preceptivo y previo a la formalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XIX, apartado 2, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, aporte:

- Relación del personal que se destinará a la ejecución del contrato, en el que se indique el nombre, apellidos, DNI y número de afiliación a la Seguridad Social y el documento acreditativo conforme esta dado de alta y afiliado a la Seguridad Social, mediante la presentación de los RNT.



Alternativamente, en su caso, declaración responsable por parte de la empresa de no tener contratados aún a los trabajadores que se ocuparán en la ejecución de este contrato y compromiso de acreditar la contratación y alta en la Seguridad Social antes del inicio de la prestación, asumiendo que el incumplimiento de este compromiso será causa suficiente de resolución contractual.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación y a la Intervención municipal así como al funcionario responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinte minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen